



NOTIFICACIÓN DE DESIERTO
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
NÚM. CP-CPJ-BS-01-2022

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de solución de audio conferencia y votación digital para el salón multiusos S.C.J., referencia núm.: CP-CPJ-BS-01-2022, les NOTIFICA los resultados sobre la decisión tomada por el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, mediante el acta de núm. 002, de fecha ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), según detalle a continuación:

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

<i>Bienes y/o servicios requeridos por la institución</i> <i>Aspectos a evaluar</i>	<i>Criterio</i>	<i>Medio de verificación</i>	<i>Oferta evaluada</i>	
			<i>Miguel G Del Rey Sonido, S.R.L</i>	
			<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>
<i>Formulario de presentación de oferta</i>	<i>Cumple / No Cumple</i>	<i>1. Presentación del documento.</i>	<i>No cumple</i>	<i>No plasmó el período de mantenimiento de la oferta, ni el por ciento de la garantía de fiel cumplimiento.</i>
<i>Formulario de información sobre el oferente</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Registro de Proveedores del Estado (RPE)</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Certificación Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Cinco (5) certificaciones, emitidas por clientes, de trabajos similares, realizados en los últimos cinco (5) años. Las certificaciones deben contener: nombre de la empresa o institución, nombre y cargo de la persona que la emite o firma, dirección y teléfono la empresa o institución</i>			<i>No cumple</i>	<i>No presentó el total de certificaciones de trabajos similares, solicitadas</i>
<i>Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal</i>			<i>Cumple</i>	
<i>Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa</i>			<i>Cumple</i>	



Bienes y/o servicios requeridos por la institución Aspectos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferta evaluada	
			Miguel G Del Rey Sonido, S.R.L	
			Evaluación	Comentario
Registro Mercantil actualizado			Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple	
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	

POR CUANTO: Conforme a la evaluación preliminar de credenciales, realizadas por la Gerencia de Compras, el oferente, **Miguel G Del Rey Sonido, S.R.L.**, no cumple en cuanto a las credenciales presentadas, en lo concerniente al Formulario de presentación de oferta y en el requisito de las cinco (05) certificaciones de experiencias similares realizadas en los últimos cinco (5) años; por lo que, debe ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia, a los fines de que sean subsanados los aspectos señalados en el precitado informe.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos, señores **Federico Marte Rosa**, gerente de administración de servicios TIC y **Rafael Eusebio Burgos**, coordinador de servicios TIC, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos Suprema Corte de Justicia, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022, presentaron el informe de evaluación de la oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, según consta lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución						Empresas Evaluadas	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"	Comentario "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"
1	1	Und.	Solución de audio y votación digital salón multiusos SCJ	1	Unidades de conferencia: 250 como máximo	Cumple	Cumple con lo requerido
				2	Canales de interpretación: 4 como máximo	Cumple	Cumple con lo requerido
				3	Vox, activación por voz, Votación.	Cumple	Cumple con lo requerido
				4	Terminal block for EEM connector	Cumple	Cumple con lo requerido
				5	19" rack brackets	Cumple	Cumple con lo requerido
				6	Herramienta de bloqueo para micrófono de cuello de ganso	Cumple	Cumple con lo requerido
				7	Una pantalla OLED de 2x20 caracteres permite	No cumple	No incluye especificación



INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución						Empresas Evaluadas	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"	Comentario "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"
					configurar el sistema sin necesidad de una computadora.		
				8	Teclado con 5 botones para configurar el sistema sin necesidad de una computadora.	No cumple	No incluye especificación
				9	Un conector roscado para fijado en fuente de alimentación de la DIS-CCU.	No cumple	No incluye especificación
				10	4 conectores RJ45 para conectar las unidades de conferencia, formando la DCS-LAN	No cumple	No incluye especificación
				11	Conector RJ45 brinda acceso al programa de Web	No cumple	No incluye especificación
				12	Ocho conectores de salida macho XLR equilibrados para la conexión de sistemas de Sonido	No cumple	No incluye especificación
				13	Dos conectores de salida hembra XLR equilibrados para agregar equipos de audio externos	No cumple	No incluye especificación
				14	Conector para interruptor de emergencia	Cumple	Cumple con lo requerido
				15	Incluir Instalación y configuración, Incluir todos los materiales y adecuaciones físicas necesarias.	Cumple	Cumple con lo requerido
				16	2 años de garantía local mínimo	Cumple	Cumple con lo requerido
				1	Pantalla táctil en color de 4,3 pulgadas para votación, información de la conferencia y control	Cumple	Cumple con lo requerido
				2	Capacidad de utilizar por el presidente o delegado, o	Cumple	Cumple con lo requerido



INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución						Empresas Evaluadas	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"	Comentario "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"
2	18	Und.	Solución de audio y votación digital salón multiusos SCJ		compartida por dos delegados		
				3	Lector de tarjetas ID NFC permite la identificación del participante	Cumple	Cumple con lo requerido
				4	Botones de función de voz y silencio con impresión Braille para usuarios con discapacidad visual	Cumple	Cumple con lo requerido
				5	Altavoz incorporado, se silencia automáticamente cuando se activa el micrófono	Cumple	Cumple con lo requerido
				6	Conectores de auriculares de 3.5mm con controles de volumen y selectores de canal	Cumple	Cumple con lo requerido
				7	Compatible con micrófonos cuello de ganso series MXC	Cumple	Cumple con lo requerido
				8	Control de volumen, Aumenta y disminuye el volumen de reproducción de audio.	Cumple	Cumple con lo requerido
				9	Conexión de red DCS-LAN, Los puertos de entrada/salida RJ-45 proporcionan información de alimentación, audio y control en el mismo	No cumple	No incluye especificación
				10	Incluir Micrófono de cuello de ganso 50 cm (20 pulgadas)	Cumple	Cumple con lo requerido
				11	Indicador de estado LED integrado (anillo LED)	Cumple	Cumple con lo requerido
				12	Conector modular de bloqueo de 10 pines	No cumple	No incluye especificación
				13	Tecnología Commshield eliminación de ruido de RF	No cumple	No incluye especificación
				14	Compatible con los cartuchos cardioides, supercardioides y	Cumple	Cumple con lo requerido



INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución						Empresas Evaluadas	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	No.	Requerimientos mínimos	Evaluación "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"	Comentario "MIGUEL G. DEL REY SONIDO, SRL"
					<i>omnidireccionales de la serie Microflex</i>		
				15	<i>Incluir Instalación y configuración, Incluir todos los materiales y adecuaciones físicas necesarias.</i>	Cumple	Cumple con lo requerido
				16	<i>2 años de garantía local mínimo</i>	Cumple	Cumple con lo requerido
				1	<i>Carta fabricante</i>	Cumple	Cumple con lo requerido
				2	<i>Cronograma de entrega</i>	Cumple	Cumple con lo
				3	<i>Experiencia del oferente</i>	Cumple	Cumple con lo
				4	<i>Carta representante autorizado</i>	Cumple	Cumple con lo
<p><i>En nuestra calidad de perito técnico designado para el proceso de evaluación ofertas técnicas para Adquisición solución de audio y votación para el salón multiusos PJ 2022, le comunicamos que hemos concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación técnica, tal y como fue establecido en el cronograma de la adquisición. Remitimos anexo a esta comunicación los informes individuales para el referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial, luego de verificando el cumplimiento de la propuesta, de parte de DTI queda habilitado el proceso para la siguiente fase de los procedimientos de revisión.</i></p>							

POR CUANTO: Conforme a la precitada evaluación técnica preliminar, realizada por los peritos técnicos designados, el oferente **Miguel G. Del Rey Sonido, S.R.L.**, único participante en el proceso, no cumple dado que no incluyó especificaciones técnicas de ciertos componentes de los bienes requeridos de la oferta presentada para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos Suprema Corte de Justicia para el Consejo del Poder Judicial, referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022, por lo que, este Comité de Compras y Licitaciones procede a declarar desierto el mismo.

POR CUANTO: No será necesario agotar la fase de subsanación de las credenciales, debido al no cumplimiento en los aspectos técnicos, en las documentaciones presentadas por el oferente **Miguel G. Del Rey Sonido, S.R.L.**, correspondiente al proceso para la adquisición de Solución de Audio Conferencia y Votación Digital para el Salón Multiusos Suprema Corte de Justicia referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022.



EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *“(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; (...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

CONSIDERANDO: El numeral 21 de los términos de referencia del procedimiento de que trata sobre la declaratoria de desierto, establece que: *“El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas, (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y las contrataciones de obras y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad, para todos los oferentes.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

DECLARA desierto del procedimiento de comparación de precios para la adquisición de solución de audio conferencia y votación digital para el salón multiusos Suprema Corte de Justicia, referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2022, por el no cumplimiento técnico de la única oferta presentada.



Resolución número dos (2):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados al único oferente participante, **Miguel G. Del Rey Sonido, S.R.L.**

Hacemos de su conocimiento que, en contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y artículo 1 de la Ley núm. 1494.

La presente notificación ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras